

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 8** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2019, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema general de concurso-oposición libre.*

En cumplimiento con lo dispuesto en la base 5.1 de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema de concurso-oposición en turno libre, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2018 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), este Rectorado,

HA RESUELTO

Primerº

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos (anexo I) y excluidos (anexo II) por el turno general y aspirantes admitidos (anexo III) y excluidos (anexo IV) por el turno de discapacidad, a las citadas pruebas de acuerdo con los datos introducidos por los optantes en la plataforma de administración electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid. Las listas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Campus de Cantoblanco, km 15,400; 28049 Madrid), y en la página web <http://www.uam.es>

Segundo

Publicar la relación provisional de admitidos, así como la de excluidos con la causa de exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Tercero

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto

Se convoca a todos los aspirantes que, en su momento, figuren en la relación definitiva de admitidos tanto en el turno general como en el de discapacidad a la realización del ejercicio de la fase de oposición previsto en la convocatoria el día 2 de junio de 2019, a las 12:00 horas en las instalaciones de la universidad, sitas en el Campus de Cantoblanco, situado en la carretera de Colmenar Viejo, km 15,400, Madrid.

Con una antelación de al menos quince días naturales se hará público, en la página web de la universidad, la relación de edificios y aulas que se corresponderá con la división por la letra del primer apellido en que el opositor deberá realizar el ejercicio. A aquellos aspirantes que figuren por el turno de discapacidad se les asignará una o varias aulas específicas. Asimismo, en todos los centros en que se celebre el ejercicio se publicará tanto un listado general como uno específico de la asignación de aulas acordada.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección www.uam.es. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 28 de marzo de 2019.—El Rector, PD (Resolución de 1 de marzo de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2019), el Gerente, Teodoro Conde Minaya.

(03/12.888/19)

